

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA EDITORIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios rebalan los números del Solaré, que correspondan al distrito, dispongan que se lleve un stampar en el sitio de cada número, donde permanecerá hasta el fin del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas por trimestre, 12 pesetas al semestre y 25 pesetas al año. pagadas al solicitar la suscripción.

Máxima en los 25 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte de pobre, se insertarán oficialmente, así como cualquier acuerdo concerniente al servicio nacional que dimana de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 3 de Mayo)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SECRETARÍA

Negociado 3.º

El día 29 del próximo pasado Abril desapareció de la casa paterna el joven Juan Fernández Díaz, ignorándose hasta la fecha su paradero: es hijo de Tomás Fernández, natural de Villagüambre, y cuyas señas son las siguientes: de 12 años de edad, estatura proporcionada, color bueno; viste blusa, pantalón pardo de lanilla, botina roja y zapatos en buen uso.

Lo que se hace público en el presente periódico oficial para conocimiento de las autoridades y fuerza pública dependiente de este Gobierno.

León 3 de Mayo de 1898.

El Gobernador interino,
Félix Argüello

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del corriente mes, y cumplidos todos los requisitos prevenidos en el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Villamañán á Hospital de Orvigo, provincia de León; cuyo presupuesto de contrata es de 138.758 pesetas 93 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local

que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio, y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 3 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 7.000 pesetas, en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 21 de Abril de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Villamañán á Hospital de Orvigo (León), se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente

á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

El Excmo Sr. Presidente de la Junta de Clases pasivas requiró á esta Delegación la circular siguiente:

«El Real decreto del 14 del actual impone implícitamente á cuantos perciben haberes del Estado la obligación de contribuir á la Suscripción Nacional para el fomento de la Marina y gastos generales de la guerra.»

Las Clases pasivas, que nunca han deseído la voz del deber, se inspirarán al cumplir dicha obligación, no sólo en el carácter de necesidad nacional que la suscripción tiene, sino también en la conveniencia de fomentarla en el más alto grado posible para no esterilizar sus propósitos por insuficiente, y evitar al país en lo porvenir mayores é incluíbles sacrificios.

Dos medios hay para contribuir al indicado fin: el donativo siempre valioso, por modesto que sea, y la suscripción mensual permanente mientras dure la guerra. En este sentido me dirijo á V. S. encareciéndole que invite á tributar á las personas que cobran por tal concepto en esa provincia, interesándolas que lo verifiquen en el acto de percibir sus haberes, escogitando cada cual la forma de las dos indicadas que más en armonía esté con su parecer ó medios de fortuna, contiendo en que ninguna rehuirá el sacrificio.

En cuanto á las cantidades que entreguen deberán figurar en relación nominal que se hará pública por los medios de que V. S. disponga, remitiéndome copia de ella y expidiendo á los interesados recibo de dichas cantidades, en el que se expresará si la suma entregada lo es en concepto de donativo ó de suscripción mensual.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1898.—El

Presidente Ordenador de pagos, Pedro Mateo S. gasta.»

En vista del contenido de la circular que antecede, esta Delegación de Hacienda se limita á recomendar con el mayor encarecimiento á todos los perceptores de Clases pasivas que, como españoles, están en la sagrada obligación de contribuir á la suscripción nacional iniciada, porque las excepcionales circunstancias por que atraviesa nuestra Patria, requieren que todos sus hijos hagan un esfuerzo para que no queden defraudadas las esperanzas que en ellas ha puesto, al propio tiempo que demostrar al extranjero, que quiere invadir nuestros dominios, que no ha de ser obstáculo, como supone, la falta de recursos para hacerles frente, y humillarlo si el caso llegare.

Abrigo la más completa confianza de que ni uno solo de aquellos á quienes este mi ruego va dirigido, se han de desoir, sino que, por el contrario, se apresurarán á cumplir como buenos los deberes que como españoles tienen.

En la Depósitoaria-Pagadería podrán los que cobren directamente de ella dejar la cantidad que estimasen oportuna, y los que lo verifiquen por medio de apoderados, podrán darlos orden en el propio sentido.

León 29 de Abril de 1898.—El Delegado de Hacienda, R. F. Riero.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Por acuerdo del Sr. Delegado de fecha 27 del corriente, los Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan han sido declarados responsables en sus bienes propios de las cantidades que también se consignau, por no haber satisfecho lo que adeudan por el cupo de consumos del tercer trimestre del corriente ejercicio, en cumplimiento á lo que dispone el Reglamento del ramo de 30 de Agosto de 1896 en sus artículos 313 y siguientes.

Con oficio fecha de hoy, autorizada por esta Tesorería, se comunica á los respectivos Alcaldes el relacio-

nado acuerdo, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 61 del reglamento para el procedimiento económico-administrativo de 15 de Abril de 1890, se publica en el Boletín oficial, considerándose así hecha la notificación administrativa, y comenzando á correr el plazo para apelar transcurridos ocho días desde la publicación; cuyo plazo, según se les advierte, es, de conformidad con el art. 84 del mencionado reglamento, el de quince días útiles, previo pago del importe de la responsabilidad en las arcas del Tesoro. (Art. 87 del mismo.)

Caso de interponerse la alzada para ante la Dirección general del Tesoro público, á la que compete conocer, según lo establecido en el artículo 2.º del Real decreto de 15 de Agosto de 1893, ha de verificarse por conducto de la Delegación de Hacienda.

AYUNTAMIENTOS	PLAZA	CEN.
Alvaros.....	1.294	06
Armunia.....	755	25
Cármenes.....	195	27
Castrocalbón.....	1.241	91
Cea.....	518	08
Clozas de Abajo.....	238	95
Cistierna.....	1.473	45
Corvillas de los Oteros.....	294	87
Cubillas de Rueda.....	561	12
Joara.....	543	40
Lago de Carucedo.....	1.066	66
Laguna Dalsa.....	265	06
Las Omañas.....	232	67
La Vecilla.....	638	14
Los Barrios de Luna.....	923	87
Llanas de la Ribera.....	423	25
Molinaseca.....	1.066	47
Palacios del Sil.....	1.829	06
Rozarzo.....	2.125	49
Sancedo.....	359	59
Sariego.....	737	01
Santovenia la Valdovina.....	765	77
San Justo de la Vega.....	222	30
San Millán los Caballeros.....	120	62
San Pedro Bercianos.....	411	63
Vallecillo.....	335	20
Villademor de la Vega.....	609	39
Villafra.....	429	87
Villagatón.....	1.640	03
Villamayor.....	534	74
Villaquejida.....	382	08

León 29 de Abril de 1893.—El Tesorero, Manuel Obregón.

En los días que á continuación se expresan estará abierta en los Ayuntamientos de esta provincia la recaudación de contribuciones del 4.º trimestre del actual ejercicio, y se anuncia al público por medio del Boletín oficial, á tenor de lo dispuesto en el art. 33 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, á fin de que los contribuyentes concurren á sus distritos municipales á satisfacer las cuotas que les han sido impuestas:

1.º Zona del partido de Astorga
Astorga, los días del 25 al 28 de Mayo.
Quintana del Castillo, 10 y 11 de idem.

Villagatón, 8 y 9 de id.
Villamejil, 13 y 14 de id.
Carrizo, 22 y 23 de id.
Benavides, 16 al 18 de id.

2.º Zona de Astorga
Rabasal del Camino, los días 14 y 15 de Mayo.
Santa Colomba de Somoza, 16 y 17 de id.
Bruzuelo, 2 y 3 de id.
Otero de Escarpizo, 6 y 7 de id.

Mogaz, los días 4 y 5 de Mayo.
Llamas de la Ribera, 20 y 21 de idem.

3.º Zona de Astorga
Villarejo, los días 20 y 21 de Mayo
Hospital de Orbigo, 15 de id.
Santa Marina del Rey, 13 y 14 de idem.

Turcia, 11 y 12 de id.
Villares de Orbigo, 18 y 19 de id.
Castrillo de los Polvazares, 9 de idem.

4.º Zona de Astorga
Lucillo, los días 2 y 3 de Mayo.
Quintanilla de Somoza, 4 y 5 de idem.

Santiago Millas, 7 y 8 de id.
Val de San Lorenzo, 9 10 de id.
Valderrey, 11 y 12 de id.
San Justo de la Vega, 13 y 14 de idem.

5.º Zona de Astorga
Truchas, los días 6 al 9 de Mayo.

1.º Zona del partido de La Bañeza
La Bañeza, los días del 7 al 11 de Mayo.

Villamontán, 4 y 5 de id.
Castrillo de la Valduerna, 3 y 4 de id.
Destriada, 7 al 9 de id.

2.º Zona de La Bañeza
Castrocalbón, los días 5 y 6 de Mayo.
Castrocontrigo, 11 al 13 de id.
San Esteban de Nogales, 2 y 3 de idem.

3.º Zona de La Bañeza
Alfija de los Melones, los días 17 y 18 de Mayo.
Quintana del Marco, 19 y 20 de idem.

Santa Elena de Jamuz, 22 y 23 de id.
Pozuelo del Páramo, 12 y 13 de id.
San Adrián del Valle, 8 y 9 de id.
La Augua, 10 y 11 de id.
Roperuelos del Páramo, 15 y 16 de idem.

4.º Zona de La Bañeza
Cebrones del Río, los días 5 y 6 de Mayo.
Valdefuentes, 3 y 4 de id.
Villezala, 1 y 2 de id.
Regueras de Arriba, 9 y 10 de id.

5.º Zona de La Bañeza
Soto de la Vega, los días 18 al 20 de Mayo.
Palacios de la Valduerna, 9 y 10 de id.

Santa María del Páramo, 16 y 17 de id.
Rustillo del Páramo, 11 al 13 de idem.

6.º Zona de La Bañeza
Santa María de la Isla, los días 12 y 13 de Mayo.
Riego de la Vega, 9 al 11 de id.
San Cristóbal de la Polantera, 4 al 6 de id.
Quintana y Congosto, 16 y 17 de idem.

7.º Zona de La Bañeza
Laguna de Negrillos, los días 16 al 18 de Mayo
Pobladora de Pelayo García, 13 al 15 de id.

Bercianos del Páramo, 5 y 6 de idem.
San Pedro de Bercianos, 3 y 4 de idem.

Urdiales del Páramo, 1 y 2 de id.
Laguna Dalsa, 9 y 10 de id.
Zotes del Páramo, 11 y 12 de id.

1.º Zona del partido de León
León, los días del 1 al 30 de Mayo

2.º Zona de León

Armunia, los días 16 y 17 de Mayo
Villaquilambre, 12 y 13 de idem.
San Andrés del Rubanedo, 8 al 10 de id.

3.º Zona de León
Riaseco de Tapia, los días 6 y 7 de Mayo.

Cimanes del Tejar, 8 y 9 de id.
Carrocera, 1 al 3 de id.

4.º Zona de León
Onzonilla, los días 19 y 20 de Mayo.
Vega de Infanzones, 16 y 17 de id.
Villaturiel, 7 y 8 de id.
Gradefes, 9 y 10 de id.

5.º Zona de León
Mansilla Mayor, 10 y 11 de Mayo.
Mansilla de las Mulas, 12 y 13 de idem.

6.º Zona de León
Chozas de Abajo, los días 1 al 3 de Mayo.
Santovenia, 5 al 6 de id.
Valverde del Camino, 11 al 13 de idem.

Villadangos, 8 al 9 de id.

7.º Zona de León
Vegas del Condado, 4 y 5 de Mayo

8.º Zona de León
Villasabariego, los días 10 y 11 de Mayo.
Valdefresno, 12 y 13 de id.

9.º Zona de León
Garrafe, los días 10 al 13 de Mayo
Sariegos, 12 al 14 de id.
Cuadros, 12 y 13 de id.

Partido de Merinas
Murias de Paredes, los días 6 al 9 de Mayo.
Los Barrios de Luna, 11 al 13 de idem.

Láncara, 14 y 15 de id.
San Estibano, 11 y 12 de id.
Valdesamario, 9 y 10 de id.
Santa María de Ordás, 4 al 6 de idem.

Las Omañas, 7 y 8 de id.
Palacios del Sil, 13 al 15 de id.
Cabrillanes, 16 y 17 de id.
Vegateña, 18 y 19 de id.
Soto y Amio, 16 al 18 de id.
Campo de la Lomba, 20 al 22 de id.
Riello, 23 al 25 de id.
Villablino, 25 al 27 de id.

Partido de Ponferrada
Ponferrada, los días 13 al 17 de Mayo.

Alvaros, 5 al 7 de id.
Bembibre, 10 al 13 de id.
Folgoso, 8 al 10 de id.
Igüeña, 8 al 10 de id.
Cabañas-raras, 7 y 8 de id.
Cubillos, 10 al 12 de id.

Lago de Carucedo, 13 y 14 de id.
Priaanza del Bierzo, 10 al 12 de idem.

Borrenes, 6 y 7 de id.
San Esteban de Valdeuza, 7 al 9 de idem.
Benusa, 9 al 11 de id.
Puente de Domingo Flórez, 5 al 7 de idem.

Castrillo de Cabrera, 7 al 9 de id.
Congosto, 7 al 9 de id.
Castropodame, 7 al 9 de id.
Encinedo, 8 al 10 de id.
Fresnedo, 8 y 9 de id.

Los Barrios de Sais, 6 al 8 de id.
Molinaseca, 7 al 9 de id.
Noceda, 7 al 9 de id.
Páramo del Sil, 7 al 9 de id.
Toranzo, 13 al 15 de id.

Partido de Riaño

Riaño, los días 12 al 14 de Mayo.
Villayandre, 15 y 16 de id.
Acededo, 7 y 8 de id.
Burón, 9 al 11 de id.
Valderrueda, 7 al 9 de id.

Maraña, 5 y 6 de id.
Prado, 10 y 11 de id.
Renedo, 10 y 11 de id.
Boca de Húbrigo, 1 al 3 de id.
Posada, 3 y 4 de id.
Oreja, 1 y 2 de id.
Cistierna, 11 al 13 de id.
Lillo, 1 y 2 de id.
Salomón, 9 y 10 de id.
Reyero, 5 y 6 de id.
Vegamian, 3 y 4 de id.
Prioro, 5 y 6 de id.

1.º Zona del partido de Sahagún
Cea, los días 6 al 8 de Mayo.
Villamol, 4 y 5 de id.

2.º Zona de Sahagún
Villamizar, los días 2 y 3 de Mayo.
Villacortin, 15 y 16 de id.
Villaseán, 9 y 10 de id.
Sahelices del Río, 11 y 12 de id.
Villazazo, 7 y 8 de id.

3.º Zona de Sahagún
Grajal de Campos, los días 4 al 6 de Mayo.
Joarilla, 7 al 9 de id.

4.º Zona de Sahagún
Sahagún, los días 11 al 14 de Mayo.
Escobar, 12 al 14 de id.
Galleguillos, 10 al 12 de id.
Gordaliza 8 y 9 de id.
Vallecillo, 7 y 8 de id.

5.º Zona de Sahagún
Santa Cristina, los días 9 al 11 de Mayo.
El Burgo, 10 al 12 de id.
Villanoriel, 12 y 13 de id.

6.º Zona de Sahagún
Almanza, los días 12 y 13 de Mayo
Canales, 6 y 7 de id.
Castromudarra, 11 de id.
Villavordo de Arcayos, 9 y 10 de idem.

La Vega de Almanza, 4 y 5 de id.
Cebouco, 2 y 3 de id.

7.º Zona de Sahagún
Valdepol, los días 8 y 9 de Mayo.
Cubillas de Rueda, 6 y 7 de id.

8.º Zona de Sahagún
Bercianos del Camino, los días 9 al 11 de Mayo.

Calzada del Coto, 3 al 5 de id.
Joara, 6 y 7 de id.
Castroterra, 8 y 9 de id.

1.º Zona del partido de Valencia
Ardón, los días 1 al 3 de Mayo.
Valdeviembra, 14 al 16 de id.
Cubillas de los Oteros, 9 y 10 de idem.
Fresno de la Vega, 7 y 8 de id.

2.º Zona de Valencia
Villaco, los días 8 y 9 de Mayo.
Villamañán, 12 al 14 de id.
San Millán de los Caballeros, 6 y 7 de id.

Villademor, 12 y 13 de id.
Toril de los Guzmanes, 5 y 6 de idem.

3.º Zona de Valencia
Algadefo, los días 9 y 10 de Mayo.
Villamañón, 19 y 20 de id.
Villaquejida, 19 al 22 de id.
Cimanes de la Vega, 9 y 10 de id.
Villafra, 12 y 13 de id.

4.ª Zona de Valencia
Volderas, los días 4 al 7 de Mayo.

5.ª Zona de Valencia
Campozas, los días 1 y 2 de Mayo.

Villahornate, 3 y 4 de id.
Castrofuerte, 5 y 6 de id.
Gordocacillo, 9 y 10 de id.
Fuentes de Carbejal, 11 y 12 de idem.

Villabraz, 7 y 8 de id.
Valdemora, 13 y 14 de idem.

6.ª Zona de Valencia
Castiñafé, los días 8 y 9 de Mayo.

Matanza, 6 y 7 de id.
Izagre, 10 y 11 de id.
Valverde Enrique, 7 y 8 de id.
Matadón, 8 y 9 de id.

7.ª Zona de Valencia
Cubillas de los Oteros, los días 12 y 13 de Mayo.

Gusendos, 16 y 17 de id.
Santas Martas, 14 y 15 de id.
Villanueva de las Manzanas, 17 y 18 de id.

8.ª Zona de Valencia
Valencia de D. Juan, los días 25 al 27 de Mayo.

Cabreros del Río, 24 al 26 de id.
Pajares de los Oteros, 8 y 9 de id.
Campo Villavidel, 13 y 14 de id.

Partido de La Vecilla

Cármenes, los días 2 y 3 de Mayo.
Vegacervera, 4 id.
Santa Colomba de Curueño, 10 y 11 de id.

Valdepiélagos, los días 14 y 15 de Mayo.

La Vecilla, 20 y 21 de id.
Valdelugueros, 1.ª y 2 de id.
Valdetaja, 1.ª de id.
La Erriba, 16 y 17 de id.
Boñar, 12 al 14 de id.
Vegaquemada, 5 y 6 de id.
Rodezno, 10 al 12 de id.
Matalana, 4 y 5 de id.
La Pola, 7 al 9 de id.
La Robla, 7 al 9 de id.

Partido de Villafranca

Villafranca, los días 10 al 12 de Mayo.

Parataseca, 4 y 5 de id.
Fobero, 8 y 9 de id.
Vega de Espinareda, 10 y 11 de id.

Sancedo, los días 9 y 10 de Mayo

Arganza, 4 al 6 de id.
Campanaraya, 7 y 8 de id.
Cacabolor, 10 al 12 de id.
Carracedelo, 6 y 7 de id.
Candín, 1 y 2 de id.
Peranzana, 6 y 7 de id.
Valle de Buolledo, 13 y 14 de id.
Borlanga, 1 y 2 de id.
Balboa, 4 y 5 de id.
Barjas, 4 y 5 de id.
Trabadelo, 9 y 10 de id.
Vega de Valcarlos, 13 al 15 de id.
Cornullón, 8 y 9 de id.
Oencia, 7 y 8 de id.
Portela Aguiar, 1 y 2 de id.
Villadecanes, 5 y 6 de id.

León 30 de Abril de 1898.—El Tesorero, Manuel Obregón.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

ANUNCIO de las operaciones periciales de reconocimiento y demarcación que empezarán á practicarse por el personal facultativo de este distrito en los días y minas que se expresan:

Número del expediente	Días	Nombre de las minas	Términos	Registradores	Representantes	Minas colindantes
1.132	12 de Mayo	María de los Angeles...	Noceda de Cabrera...	D. Elvio González Yerro...	No tiene...	Ninguna.
1.148	13 id.	Maria del Carmen	Negar	• Sergio Sobilo	Idem...	Idem.
1.149	14 id.	San Antonio	Corporales	El mismo...	Idem...	Idem.
1.092	16 id.	Nueve Amigos	Villanapuz	D. Manuel Alonso Villuela	Idem...	Idem.
1.089	17 id.	Solent	Gato	• José Verardini	D. Gregorio Gutiérrez	Idem.
1.160	18 id.	Consuelo	Valdoré	• Amalio Díez Acebedo	No tiene	Idem.
1.105	19 id.	Sorpresa 1.ª	Argovejo	Sucesores de J. B. Rochet y Comp.	D. Vicente Solarat	Idem.
1.106	20 id.	Sorpresa 2.ª	Sobrepeñas	Los mismos	El mismo	Idem.
1.107	21 id.	Sorpresa 3.ª	Aleje	Los mismos	El mismo	Idem.
1.108	22 id.	Sorpresa 4.ª	Verdiego	Los mismos	El mismo	Idem.
1.109	23 id.	Sorpresa 5.ª	Robledo	Los mismos	El mismo	Idem.
1.110	30 id.	Sorpresa 6.ª	Quiatana de la Peña	Los mismos	El mismo	Idem.
1.111	31 id.	Sorpresa 7.ª	Aleje	Los mismos	El mismo	Idem.
1.112	1.º de Junio	Sorpresa 8.ª	Verdiego	Los mismos	El mismo	Idem.
1.113	2 id.	Sorpresa 9.ª	Argovejo	Los mismos	El mismo	La Moderna.
1.114	3 id.	Sorpresa 10.ª	Crómenes	Los mismos	El mismo	Ninguna.
1.115	4 id.	Sorpresa 11.ª	Verdiego	Los mismos	El mismo	Idem.
1.143	6 id.	Matilde S.ª	Cambuyo	D. Eugenio Galeote	No tiene	Estrella núm. 3.155
1.141	12 id.	Agustín	Polvaredo y Lario	• Francisco Alcaide	Idem	Ninguna.
1.152	14 id.	La Primera	Villayo	• Matias Rodriguez	Idem	Idem.
1.089	15 id.	Impensada 1.ª	Valdesamario	Sucesores de J. B. Rochet y Comp.	D. Vicente Solarat	Idem.
1.100	16 id.	Impensada 2.ª	Idem	Los mismos	El mismo	Idem.
1.101	30 id.	Impensada 3.ª	Ponjos	Los mismos	El mismo	Idem.
1.102	5 de Julio	Impensada 4.ª	Murias de Ponjos	Los mismos	El mismo	Idem.
1.103	7 id.	Impensada 5.ª	Idem, Espina y Los Barrios	Los mismos	El mismo	Idem.
1.112	15 id.	Esperanza	Campillo y Valdehuesa	D. Eugenio Galeote	•	Idem.
1.150	16 id.	Carlota	Idem	• Francisco Ravat	No tiene	Idem.
1.145	17 id.	Francisca	San Feliz de La Mojúa	El mismo	Idem	Idem.
1.147	18 id.	Mario	Santibáñez del Monte	D. Francisco Lance	Idem	Idem.
1.094	19 id.	Ampliación á Wegner 4.ª	Castriello del Monte	Sucesores de J. B. Rochet y Comp.	D. Vicente Solarat	Wagner 4.ª
21 id.	21 id.	Ampliación á Wagner 5.ª	Fonfrío	Los mismos	El mismo	Wagner 5.ª
1.096	23 id.	Ampliación á Wagner 6.ª	Argañosa	Los mismos	El mismo	Wagner 6.ª
1.158	25 id.	Elca n.º 2	Cabeza de Campo	D. Gregorio Gutiérrez	•	Ninguna.
1.159	26 id.	Salvadora	Santo Tomás de las Ollas	El mismo	•	Idem.
1.097	28 id.	Maria Dolores	Burbia	D. Rafael Marqués	No tiene	Idem.
1.098	29 id.	Esperanza	Idem	El mismo	Idem	Idem.

Cuyo anuncio se publica en cumplimiento del art. 31 de la ley vigente de Minas; advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia imprevista no pudiesen dar principio en los días señalados ó en los siete siguientes.
León 30 de Abril de 1898.—El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Se ruega á los Sres. Alcaldes de los Municipios de esta provincia averigüen si en sus respectivos demarcaciones residen soldados procedentes de la recluta voluntaria regresados por enfermos de Cuba ó Filipinas que hayan terminado los cuatro meses de licencia reglamentaria; y en caso de existir del primero de dichos Distritos, dispongan desde luego su inmediata presentación en este Gobierno para sufrir el reconocimiento facultativo prevenido, y para los del segundo, se les explore la voluntad á medida que cumplan dichos cuatro meses, si desean obtener sus licencias absolutas ó ir á prestar sus servicios al de

Cuba; sirviéndose manifestarme las decisiones de éstos, con el detalle del Cuerpo de que procedan.

León 3 de Mayo de 1898.—El General Gobernador, Amós Quijada.

D. Bernardo Santa María Prieto, Oficial de Sala de la Excm. Audiencia territorial de Valladolid.

Certifico: Que el literal contestado del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de segunda instancia dictada en el juicio declarativo de menor cuantía á que se refiere, es como sigue:

«Sala de lo Civil.—Sres. D. Manuel Pascual y Calvo, D. Mariano Laspra y D. Juan Toledo.—En la ciudad de Valladolid á 21 de Abril de 1898: en los autos procedentes

del Juzgado de primera instancia de León, promovidos por D.ª Teresa Méndez Pérez, vecina de Palazuelo de Torío, representada por el Procurador D. Dámaso Gil, con D.ª Guadalupe Herrera Flores, que lo es de León, representada por el Procurador D. Ulpiano Jiménez y D. Raimundo López Blanco, por cuya rebeldía se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre tercera de dominio á seis fincas rústicas y una urbana, sitas en dicho Palazuelo; cuyos autos pendían ante esta Superioridad en virtud de la apelación interpuesta por la demandante de la sentencia que en 14 de Enero del corriente año dictó el expresado Juzgado: habiendo sido Magistrado ponente el señor D. Pelegrín García Alvarez, por su

no asistencia á la vista el señor don Juan Toledo:

«Vistos.—Hallamos que con oposición de las costas de esta segunda instancia á la apelante D.ª Teresa Méndez Pérez debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que dictó el Juez de primera instancia de León en 14 de Enero último, por la que se declara no haber lugar á la tercera de dominio interpuesta por Teresa Méndez Pérez, y en su consecuencia, absolvie libéramente de la demanda á la ejecutante doña Guadalupe Herrera López y al ejecutado D. Raimundo López Blanco, alzando la suspensión de los procedimientos de apremio acordada en providencia del 11 de Octubre último, y se manda se devuelva al Juzgado municipal de Garrato los

autos á que en la misma se refiere; y no se hace especial condenación de costas.

Ael por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el Boletín oficial de la provincia de León, por la rebeldía de D. Raimundo López Blanco, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Munuel Pascual y Calvo.—Mariano Laspra.—J. Toledo.

Cuya senten- cia fué publicada en el mismo día de su fecha, y se notificó en el siguiente 22 á los Procuradores de las partes personadas y en los estrados del Tribunal por la rebeldía del demandado D. Raimundo López Blanco.

Para que conste y pueda tener lugar la inserción en el Boletín oficial de la provincia de León, expido en la presente en Valladolid á 23 de Abril de 1898.—Bernardo Santa María Prieto.

AYUNTAMIENTO

Alcaldía constitucional de Cabreros del Rio

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, se saca á pública subasta el arriendo á venta libre de las especies de consumos de esta localidad para el día 11 del próximo Mayo, de diez á doce de la mañana, bajo el tipo de 3.491 pesetas 24 céntimos, según expresa el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es preciso consignar el 2 por 100, y el arrendatario, hecha que sea la subasta á su favor, queda obligado á prestar fianza, que no bajará del importe de la cuarta parte del remate.

En caso de que no tenga efecto la primera, se celebrará una segunda el día 25 del mismo, á la misma hora y en la forma reglamentaria.

Cabreros del Rio 29 de Abril de 1898.—El Alcalde, Emilio Montiel.

Alcaldía constitucional de Castriño de la Valduerna

Acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el arriendo en venta á la exclusividad de vinos, alcoholes, como igualmente las carnes frescas y saladas, y derechos de los degüellos de cordos y cecinas para el año económico de 1898 á 1899, se hace saber que la primera subasta tendrá lugar en la sala capitular el día 15 de Mayo próximo, á la una de la tarde, de los líquidos y á las dos del mismo día de las carnes.

Las subastas se harán por pujas á la llama, bajo el tipo de 1.800 pesetas y 300 respectivamente de cupo para el Tesoro, igual cantidad de recargo municipal y transitorio, y el 3 por 100 de premio de cobranza y conducción, todo con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Para tomar parte en la subasta es condición precisa consignar el 5 por 100 de los tipos señalados en los ramos que la proposición abraza.

Si en la primera subasta no se presentasen licitadores, se celebrará otra segunda y última el día 22 del propio mes, á las mismas horas, y bajo iguales condiciones y por iguales tipos, adjudicándose al mejor postor.

Castriño de la Valduerna á 28 de

Abril de 1898.—El Alcalde, Anastasio Berciano.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, el padrón de edificios y solares y la matrícula industrial para el año económico de 1898 á 1899, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes, y transcurrido que sean no serán atendidas.

Castriño de la Valduerna á 28 de Abril de 1898.—El Alcalde, Anastasio Berciano.

Alcaldía constitucional de Villamañán

El día 22 de Mayo próximo, y hora de once á doce de la mañana, tendrá lugar en las casas consistoriales de esta villa la subasta por pujas á la llama para el arriendo á venta libre durante el próximo año de 1898 á 99 del impuesto de consumos y recargos autorizados sobre las especies que á continuación se expresan: carnes frescas y saladas, tanto vacunas, lanaras y cabrias como de cerda; menudos ó despojos de las reses vacunas ó de cerda; vinos, aguardientes y licorosa, aceites, lucilina y demás líquidos para el alumbrado; harinas, legumbres, cebado, arroz, pescados de mar y de río, sus escabeches y conservas, excepto el bacalán; jellón duro y blando, carbón vegetal y sal común; bajo las condiciones que constan en el oportuno pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

No se admite postura ó proposición alguna sin que el autor de la misma haya conseguido previamente el 5 por 100 del tipo anual de la subasta, quedando obligado el rematante á prestar una fianza á satisfacción del Ayuntamiento, la cual con el contrato, se elevarán á escritura pública, sin que aquella pueda exceder del 25 por 100 del precio anual por que se adjudique el mencionado arriendo.

El tipo para la subasta será de 14.047 pesetas y 18 céntimos; y si ésta no tuviere efecto por falta de licitadores, se celebrará otra segunda de igual forma para el día 29 del mismo mes, y á la misma hora, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes del señalado para la primera.

Villamañán 30 de Abril de 1898.—El primer Teniente en funciones de Alcalde, Policarpo Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Doutiñó

El día 15 del próximo mes de Mayo, y hora de dos á tres de la tarde, tendrá lugar ante este Ayuntamiento y su sala consistorial el arrendamiento á venta libre de los artículos de consumo de la 1.ª tarifa del impuesto, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría, pudiendo enterarse de ellas el que lo tenga por conveniente, y las proposiciones serán admitidas verbalmente, adjudicándose la subasta por todo el ejercicio de 1898 á 99 á favor de la que resulte ser más ventajosa.

Bembibre 27 de Abril de 1898.—El Alcalde, Antonio Collas.

El día 15 del próximo mes de Mayo y hora de las doce á una de la tarde, ante la Comisión al efecto nombrada, tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento la subasta en pública licitación del suministro de medicamentos á familias pobres, y pobres transentes en forma, durante el ejercicio de 1898 á 99, bajo el tipo de 250 pesetas, y con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría; admitiendo las proposiciones verbales, y se adjudicará el remate al farmacéutico que residiendo en esta localidad verifique el suministro por menos cantidad.

Bembibre 27 de Abril de 1898.—Antonio Collas.

El día 15 del próximo mes de Mayo, y hora de once á doce de la mañana, ante la Comisión al efecto nombrada, tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento la subasta en pública licitación del servicio y material del alumbrado público de esta villa durante el ejercicio venidero de 1898 á 99, bajo el tipo de 900 pesetas, y con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Las proposiciones serán en pliego cerrado, adjudicándose el remate al licitador más ventajoso.

Bembibre 27 de Abril de 1898.—El Alcalde, Antonio Collas.

Alcaldía constitucional de Vega de Espinareda

El día 8 de Mayo próximo y hora de las dos de la tarde se procederá en las casas consistoriales del Ayuntamiento á la primera subasta, en venta exclusiva, de las especies de líquidos y carnes de este término, para el año económico de 1898 á 99, bajo el tipo y pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si en la primera no se presentasen licitadores, se celebrará otra segunda el día 16 del citado mes, y hora de una de la tarde, en el mismo local y formalidades, según previene el vigente reglamento de Consumos.

Lo que se anuncia al público para los que se interesen en la subasta.

Vega de Espinareda 25 de Abril de 1898.—El primer Teniente Alcalde, Eugenio Martínez.

Alcaldía constitucional de Carrizo

Para cubrir en parte el copo que por consumos tiene señalado este Ayuntamiento se ha acordado por esta Corporación municipal y Junta de asociados arrendar con venta á la exclusividad el vino, aguardientes, y carnes frescas que se expendan en este término municipal durante el año económico de 1898 á 1899; por lo tanto, se hace saber que el día 10 del próximo mes de Mayo y hora de las cuatro de la tarde tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento la subasta de las mencionadas especies, bajo el tipo y condiciones expuestas en el pliego que está de manifiesto en la Secretaría de esta municipalidad; advirtiéndose al propio tiempo que si en dicho día no hubiere licitadores que haga proposiciones admisibles, se verificará la segunda subasta, reafirmando los precios de venta, el día 18 del citado mes de Mayo en la hora

y sitio de la primera; y si en esta segunda subasta tampoco se pudiera efectuar el remate, se celebrará la tercera el día 26 del ya referido mes de Mayo, bajo el tipo de las dos terceras partes, adjudicándose el remate en favor de las proposiciones que cubran ó mejoren el tipo.

Carrizo 29 de Abril de 1898.—Callixto García.

Alcaldía constitucional de Villad

La cobranza de las contribuciones territorial é industrial de este Municipio por el 4.º trimestre del actual ejercicio y sus atrasos, se cobran en la casa consistorial de este Ayuntamiento los días 12, 13 y 14 del próximo Mayo, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde.

Como en las actuales circunstancias es necesario ayudar al Gobierno de S. M. con todos los recursos posibles, con el fin de que la bandera española siga victoriosa en la lucha entablada con los enemigos del otro lado del mar, espero del patriotismo de mis administrados que harán un esfuerzo y en los días marcados pagarán las cuotas que tienen asignadas, dando con ello pruebas de verdaderos españoles.

Confiado en que todos cumplirán lo dicho, inserto el presente en el Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los contribuyentes forasteros.

Villad 30 de Abril de 1898.—El Alcalde, Desiderio Cabilas.

Alcaldía constitucional de Pajares de los Oteros

La recaudación de la contribución territorial, subsidio industrial y de riqueza urbana, tendrá lugar en esta consistorial los días 8 y 9 de Mayo próximo venidero, correspondiente al 4.º trimestre del corriente ejercicio.

También se recaudarán las contribuciones indicadas correspondientes al ejercicio de 1895 á 1896 pendientes de cobro.

Pajares de los Oteros 27 de Abril de 1898.—El Alcalde, Elias Santos.

Alcaldía constitucional de Valverde Enrique

Los días 7 y 8 del próximo Mayo, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde, tendrá lugar la cobranza de las cuotas de los contribuyentes de este Municipio correspondientes al cuarto trimestre del actual año económico, en casa del que suscribo.

Valverde Enrique 28 de Abril de 1898.—José Santos.

Alcaldía constitucional de Otero de Escarpizo

No habiendo comparecido á ninguno de los actos de revisión el mes de abril del año económico de 1896 Santiago Alvarez Mosquera, hijo de Simón y de Benita, natural de este pueblo, á pesar de haber sido citado en forma, cuyos papales recibí en forma, el Ayuntamiento lo declaró prófugo en vista del resultado del expediente instruido con arreglo al artículo 11 de la ley.

En tal concepto, se le cita, llama y emplaza para que comparezca en esta Alcaldía para ser presentado ante la Comisión mixta de Reclutamiento; rogando á todas las autori-

dades procedan á la busca y captura del expresado mozo, que según noticias en 1.º de Marzo se hallaba en el Desierto de Araudi, provincia de Bilbao, y caso de ser habido ponerlo á mi disposición.

Otero de Escarpizo 27 de Abril de 1898.—El Alcalde, Sebastián Cordero.

Alcaldía constitucional de Amanza

Se anuncia vacante la plaza de médico de beneficencia de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 375 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, y con la obligación de prestar la asistencia facultativa á 38 familias pobres y demás condiciones que la Junta municipal tiene acordadas.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Amanza 30 de Abril de 1898.—El Regidor primero en funciones de Alcalde, Nicenor Díez.

Alcaldía constitucional de Algadefo

La recaudación voluntaria de las contribuciones por territorial, urbana, industrial y consumos, correspondientes al cuarto trimestre del corriente ejercicio, tendrá lugar en las casas consistoriales de este Ayuntamiento los días 6 y 7 del actual, desde las nueve de la mañana á las seis de la tarde.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes para que concurran á satisfacer sus cuotas.

Algadefo 1.º de Mayo de 1898.—El Alcalde, Martín Rodríguez.

Habiendo optado este Ayuntamiento por el arriendo de la venta á la exclusiva al por menor de algunas especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo del Tesoro y sus recargos para 1898 á 99, bajo las bases que están de manifiesto en la Secretaría del mismo, el primer remate tendrá lugar en la casa consistorial el día 7 del corriente y hora de las once de la mañana, y de no tener efecto se anuncia una segunda y última para el día 14 del mismo, bajo las bases que constan en el expediente y sin rebaja en los tipos señalados.

Algadefo 1.º de Mayo de 1898.—El Alcalde, Martín Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Benza

El día 8 de Mayo próximo, de doce á dos de la tarde, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, ante una Comisión del mismo, el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, por el sistema de pujas á la llana, bajo el tipo que tiene señalado para el Tesoro y los recargos autorizados para el próximo año económico de 1898 á 1899; lo que se verificará con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio.

Si no hubiera licitadores en la primera subasta, tendrá lugar la segunda el día 15 de dicho mes á las doce de su mañana, admitiéndose posturas por las dos terceras par-

tes de la cantidad á que uno y otros asocian.

Benza 27 de Abril de 1898.—El Alcalde, Pedro Morán.

La comisión respectiva de este Ayuntamiento tiene formado el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1898 á 99, y se anuncia su exposición al público por término de quince días; durante los que podrá ser examinado y formular las reclamaciones que juzgue convenientes.

Benza 27 de Abril de 1898.—El Alcalde, Pedro Morán.

Alcaldía constitucional de Villanueva de las Manzanas

No habiendo podido tener efecto los encabezamientos gremiales voluntarios por los derechos de consumos que se hagan en este Ayuntamiento en el año próximo de 1898 á 1899, por falta de proposiciones, y cumpliendo con el acuerdo de la asamblea municipal, se cita á primer remate por los mismos á venta libre para el día 16 de Mayo próximo, en estas salas consistoriales, á las tres de la tarde, bajo el pliego de condiciones que desde este día queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si por falta de licitadores no pudiera tener efecto, se celebrará otra el día 26 de Mayo á la misma hora y sitio que la primera.

Villanueva de las Manzanas 27 de Abril de 1898.—Santos García.

Alcaldía constitucional de Cebanico

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados se subasta el arriendo á venta libre de todos los derechos gravados sobre las especies de consumos, bajo el tipo que importan los del Tesoro señalados y recargos autorizados, para el próximo ejercicio de 1898 á 99, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría respectiva. El acto de la primera subasta tendrá lugar en la casa consistorial el día 10 del corriente, de diez á doce de la mañana, y si no diere resultado, se celebrará una segunda subasta el día 13 del propio mes y en iguales horas que la primera, con la rebaja de la tercera parte.

Cebanico 2 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Cipriano Fernández.

Alcaldía constitucional de Valdesamario

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir y Junta municipal de asociados han acordado por unanimidad que el día 15 del próximo Mayo, desde las doce de la mañana á las tres de la tarde, tenga lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento la primera subasta para el arriendo á venta libre de las especies de vinos, alcoholes y carnes frescas que se den á la venta dentro de este Municipio durante el próximo año económico de 1898 á 99, con sujeción á los tipos y condiciones que obran en el expediente que al efecto se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; y si no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará segunda subasta el día 22 de dicho mes, á igual hora y con las mismas condiciones expresadas para la primera.

Valdesamario y Abril 25 de 1898.—El Alcalde, P. O., Isaac Bardón, Secretario.

Alcaldía constitucional de Riaño

Para dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden de 11 de Marzo de 1886, he acordado convocar á los Sres. Alcaldes de este partido judicial á Junta general, que tendrá lugar el día 31 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, en la casa consistorial de esta villa, con el fin de discutir y aprobar el presupuesto de gastos procedentes para el próximo año económico de 1898 á 99, así como examinar y aprobar la cuenta del ejercicio de 1896 97, si lo merecieran.

Riaño á 23 de Abril de 1898.—El Alcalde, Juan Manuel García.

Alcaldía constitucional de Cocabelos

Habiendo sido declarados prófugos por el Ayuntamiento en sesión de 28 del corriente los mozos procedentes del actual reemplazo Antonio López Fernández, Florentino García Blanco, Jubino González, Juan Bautista Nuñez Oreste, Silvio González, Vicente Moya Peña, Graciano Rodríguez Santos y Francisco Canóniga Canedo, alistado definitivamente en el mismo con los números 1, 10, 16, 19, 20, 23, 24 y 28 respectivamente, ruego á los señores Alcaldes, demás autoridades y Guardia civil investiguen su paradero, les detengan y conduzcan á esta Alcaldía; caso de ser habidos, para poder hacerlo á la Comisión mixta de Recrutamiento de esta provincia con remisión de los expedientes, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 113 de la vigente ley de Reemplazos.

Cocabelos 29 de Abril de 1898.—El Alcalde, Alberto Bálgora.

Alcaldía constitucional de Gusendos de los Oteros

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado que el día 13 del próximo mes de Mayo, y hora de las tres á seis de la tarde, tenga lugar en la casa consistorial la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos que han de satisfacer las especies de consumos en este Municipio durante el próximo año económico de 1898 á 99, con sujeción á los tipos y condiciones que constan en el expediente que al efecto se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación; y si no tuviera efecto ésta por falta de licitadores, se celebrará segunda subasta el día 20 del mismo mes á igual hora y condiciones expresadas para la primera.

Gusendos de los Oteros á 29 de Abril de 1898.—El Alcalde, Joaquín Bermejo.

Alcaldía constitucional de Cistanda del Coto

El día 8 del actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en la consistorial del Ayuntamiento y bajo la Presidencia del mismo, la subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos sobre toda clase de especies que grava el impuesto, para el próximo año económico de 1898 á 99, por pujas á la llana, bajo el tipo de 3.200 pesetas á que asciende el cupo y recargos autorizados, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo; para tomar parte en la subasta es necesario depositar el 2 por 100 de la cantidad importe de la subasta, que elevará á la cuarta parte el que resulte rematante.

Lo que se hace público llamando licitadores á la subasta.

Calzada del Coto 28 de Abril de 1898.—El Alcalde, Eugenio de la Red.

JUZGADOS

D. Gerardo Pardo y Prado, Juez de primera instancia de este partido. Hago saber: Que el día 20 del actual, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el sorteo para la designación de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial, residentes en esta localidad, que han de formar parte de la Junta de este partido para la conexión de las listas de Jurados correspondientes al mismo en el año próximo.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 31 de la respectiva ley.

Dado en Villafranca del Bierzo á 1.º de Mayo de 1898.—Gerardo Pardo.—El Secretario de gobierno, Manuel Miguélez.

D. Saturio Martínez y Díez-Caneja, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en diligencias de apremio pendientes en este Juzgado contra Higinio Méndez de la Granda, vecino de Alija de los Melones, para hacer efectivas mil trescientas setenta y siete pesetas que importan las costas originadas en la Audiencia territorial de Valladolid, á instancia de D. Nemesio Martínez, D. Francisco Rodríguez y don Alberto Román, en el interdicto de recobrar contra éstos segundo, y de cuya suma les ha de reintegrar el Higinio, con más la de ciento once pesetas posteriores, se ha acordado sacar á pública subasta los bienes embargados al Higinio, que con su tasación son como sigue:

	Tasación Plan. Cta.
Seis cuadros pequeños; tasados en setenta y cinco céntimos.....	75
Tres botellas de cuartillo y medio; tasadas en ochenta céntimos.....	80
Una casa, en el casco de Alija, á la calle de la Cruz, sin número, compuesta de planta baja y alta; linda á la derecha entrando, casa de Agustín Pérez; izquierda, herederos de Pedro de las Heras; espalda, con huerto de su propiedad y casa de Prudencia del Río, y frente, dicha calle; tasada en ciento cincuenta pesetas.....	150
Otra casa, en dicho Alija, á la Plaza Mayor, se compone de diferentes habitaciones altas y bajas; linda á izquierda entrando, calle del Palacio; izquierda, con casa de Nemesio Martínez; espalda, Casimiro Hidalgo, y frente, con la Plaza Mayor; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.....	375
Una cueva, en el casco de dicho Alija, al barrio de la Meudaya; linda por la derecha entrando, con bodega de Francisco Valera; izquierda, con partita de José Crespo; espalda, campo erial, y frente, senda; tasada en veinte pesetas.....	20

Un corral de ganado, en dicho término, á los del Valle, con un cobertizo de barro, y linda Oriente, con tierra de Higinio Méndez; Mediodía, corral de Alberto Román, Poniente, campo erial, y Norte, Ramón Rodríguez; tasada en veinticinco pesetas. 25

Una tierra en expresado término, á las Raposeras, centenal, secano: linda Oriente, Poniente y Norte, campo de concejo; Mediodía, de Manuel Rodríguez Ráncho; tasada en veinte pesetas. 20

Otra tierra, en dicho término, á Peña Mortero, centenal, secano: linda Oriente y Poniente, campo de concejo; Mediodía, Eduarda Crespo, y Norte, Cipriano Rodríguez; tasada en dos pesetas. 2

Otra en dicho término, al teso de arriba, centenal, secano: linda Oriente, Romualdo Pérez; Mediodía, Antonio González; Poniente, campo baldío, y Norte, herederos de Bernardo Valera; tasada en diez pesetas. 10

Otra en dicho término, al teso de abajo, centenal, secano: linda Oriente, Bernardo Graña; Mediodía, D. Tirso del Riego; Poniente, campo baldío, y Norte, José Crespo; tasada en siete pesetas. 7

Otra en dicho término y pago, centenal, secano: linda Oriente, Cándido Ferrero; Mediodía, camino que va á Alcabilla; Poniente, Anastasio Casado, y Norte, herederos de Francisco Pérez; tasada en diez pesetas. 10

Otra en dicho sitio, centenal, secano: linda Oriente, Romualdo Pérez; Mediodía, camino; Poniente, Feliciano Villar, y Norte, campo baldío; tasada en cuatro pesetas. 4

Otra en dicho término, á los quijonés del lado del valle, trigal, secano: linda Oriente, herederos de Francisco Charro; Mediodía, herederos de Matías Alija; Poniente, el valle, y Norte, herederos de José Mielgo; tasada en ocho pesetas. 8

Otra en dicho término, á las viñas del monte, centenal, secano: linda Oriente, Agustín Méndez; Mediodía, Miguel Lora; Poniente, Ramón Rodríguez, y Norte, campo de concejo; tasada en diez pesetas. 10

Otra, en dicho término y sitio: linda Oriente, camino; Mediodía, Agustín Merillas; Poniente, campo de concejo, y Norte, herederos de Lucas Ferrero; tasada en diez pesetas. 10

Otra tierra, en dicho sitio: linda Oriente, camino; Mediodía, Natalio Villar; Poniente, campo de concejo, y Norte, herederos de Bernar- do Pérez; tasada en 5 pesetas

Otra tierra, en dicho término, á la fuente de Ozanigo, trigal, secano: linda Oriente, con la fuente; Mediodía, Guillermo Crespo; Poniente, camino, y Norte, José Ferrero; tasada en quince pesetas. 15

Otra, en dicho término, á la cuesta vivera, centenal, secano: linda Oriente y Mediodía, campo de concejo, y Norte, Rafael Rodríguez; tasada en veinte pesetas. 20

Otra, en dicho término, al lado del Rosate: linda Oriente, herederos de Nicomades Lera; Mediodía, Bernardo Graña; Poniente, Eduardo Crespo, y Norte, Rafael Rodríguez; tasada en siete pesetas

Otra, en dicho término, á Peñas negras, centenal, secano: linda Oriente, con las praderas; Mediodía, José Crespo; Poniente, Felipe Tesón, y Norte, herederos de José Pérez Ferrero; tasada en siete pesetas. 7

Otra, en dicho término, á Rosate de Abajo, trigal, secano: linda Oriente, herederos de Ignacio Villar Fernández; Mediodía, Manuel Rodríguez; Poniente, Francisco Rodríguez Alija, y Norte, el mismo; tasada en quince pesetas. 15

Otra, en dicho término, al Espino de Arriba, al Resoladero, trigal, regadío: linda Oriente, caño; Mediodía, Romualdo Pérez; Poniente, herederos de Ignacio Villar, y Norte, Francisco Charro Hidalgo; tasada en dieciocho pesetas. 18

Otra, en dicho término, al Burgo, trigal, regadío: linda Oriente, buerza grande; Mediodía, D. Tirso del Riego, vecino de La Bañeza; Poniente, desaguadero, y Norte, José Méndez; tasada en veintiocho pesetas. 28

Otra, en dicho término y sitio, trigal, secano: linda Oriente, Bibiana Martínez; Mediodía, José Crespo; Poniente, Agustín Fernández, y Norte, Pedro Martínez; tasada en cinco pesetas. 13

Otra, en dicho sitio, trigal, regadío: linda Oriente, Manuela Méndez; Mediodía, Agustín Méndez; Poniente, desaguadero, y Norte, Ramón Rodríguez; tasada en once pesetas. 11

Otra, en dicho término, á Peña Mortero, centenal, secano: linda Oriente, Nicolás Calvo; Mediodía y Norte, campo baldío, y Poniente, herederos de Francisco Pérez; tasada en cuatro pesetas

Otra, en dicho sitio, de igual calidad que la anterior: linda Oriente y Poniente, campo de concejo; Mediodía, José Carballo, y Norte, Pedro Fernández; tasada en cuatro pesetas

Otra, en dicho sitio, de igual calidad que la anterior: linda Oriente y Poniente, campo de concejo; Mediodía, Pedro Fernández, y Norte, Anastasio Pérez; tasada en cinco pesetas. 5

Otra, en dicho término, á los Chanos chicos, trigal, secano: linda Oriente, huerta de la Cruz; Mediodía, Nemesio Martínez; Poniente, Antonio González, y Norte, herederos de Victoria Pérez; tasada en cincuenta y siete pesetas. 57

Otra, en dicho término, á los Chanos grandes, trigal, secano: linda Oriente, Blas Domínguez; Mediodía, Francisco Domínguez; Poniente, camino, y Norte, Cosmeo Alija; tasada en veinticinco pesetas. 25

Otra en dicho término, á Rosate de arriba, centenal, secano: linda Oriente, cañada; Mediodía y Poniente, José Mielgo, y Norte, Juan Pérez; tasada en diez pesetas. 10

Otra, en dicho sitio, á Rosate de abajo, centenal, secano: linda Oriente, Eleuterio Ferrero; Mediodía, Francisco Rodríguez; Poniente, herederos de Isidoro Valera, y Norte, Hilario Ferrero; tasada en quince pesetas. 15

Otra, en dicho sitio, más hacia la Torrealla, de igual calidad: linda Oriente, Nicolás Astorga; Mediodía, Pablo Fernández; Poniente, las Pedreras, y Norte, campo de concejo; tasada en diez pesetas. 10

Otra, en dicho término, al espino de abajo, regadío: linda Oriente, camino del espino; Mediodía, de Francisco Rodríguez; Poniente, caño, y Norte, Blas Domínguez; tasada en cuarenta pesetas. 40

Otra, en dicho término, al pago del Burgo, trigal, regadío: linda Oriente, desaguadero; Mediodía, Nicolás Bécures; Poniente, Sabas Fidalgo, y Norte, Pablo Fernández; tasada en treinta pesetas. 30

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día treinta y uno de Mayo próximo, y hora de las once de la mañana; previniéndose que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos tercios partes de ésta, y se advierte que á instancia del Procurador D. Francisco Alonso, representante del don Nemesio Martínez, D. Francisco Rodríguez y D. Alberto Román, se saca á subasta los raices sin supir previamente los títulos de propiedad.

Dado en La Bañeza á veintiseis de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Saturnio Martínez.—Por su mandado, Antonio Fernández de Cabo, por Pozo.

D. Antonio Marcos Bodega, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mérito ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León, á veintisiete de Abril de mil ochocientos noventa y ocho; el señor don Antonio Marcos, Juez municipal de la misma: visto el precedente juicio verbal celebrado á instancia de don Carlos Colinas, apoderado de la Compañía de las Angustias y Soledad, establecida en esta capital, demandante, contra D. Joaquín Delgado y D. Isidoro Rabanal, empleados, vecinos de Ciudad Real y esta población, respectivamente, demandados, sobre pago de ciento cuarenta pesetas, importe del tercer plazo vencido de una escritura de presta-

mo ó intereses, por ante mí el Secretario dijo:

Fallo que debo de condenar y condeno á D. Joaquín Delgado y á su fiador D. Isidoro Rabanal al pago de las ciento cuarenta pesetas é intereses de 6 por 100 al año desde el día catorce de Septiembre último por que les á demandado D. Carlos Colinas, en representación de la expresada Compañía y en las costas de este juicio. Así definitivamente juzgado por esta sentencia, que se notificará en la forma prevenida en el artículo ochocientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil por lo que hace al rebelde D. Joaquín Delgado, lo pronuncio, mandó y firmó el expresado Sr. Juez y certifico.—Antonio Marcos.—Ante mí, Enrique Zotes.

Y para publicar en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado D. Joaquín Delgado, se firma el presente en León á veintiocho de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Antonio Marcos.—Ante mí, Enrique Zotes.

D. Isidoro Zapico García, Juez municipal de Llosoco de Tapia.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Rioseco de Tapia, á veintiseis de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho; D. Isidoro Zapico García, Juez municipal de este distrito: habiendo visto el precedente juicio verbal civil entre partes: de la una, como demandante, D. Manuel Díez y Díez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de este pueblo, y de la otra, como demandado, D. Bernardo Martínez Fernández, también mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Espinosa, en este Municipio, y hoy en ignorado paradero, sobre pago de dos fanegas y nueve celeminios de grano centeno y tres celeminios y seis colonias de trigo, y tres pesetas por cada día de legítima ocupación que resulta en deberle, según obligación que autorizada por el demandado corre unida al juicio, por ante mí el Secretario dijo:

Fallo que debo de condenar y condeno en rebelde á D. Bernardo Martínez Fernández, á que á tercer día de ser firme esta sentencia pague al demandante D. Manuel Díez las sumas que le reclama y resulta en deberle, y tres pesetas por cada día de legítima ocupación en este juicio y ejecución, si á ello diere lugar y los costas y gastos del mismo.

Así por esta mi sentencia, que se notificará á las partes y al demandado en la forma prevenida en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firma dicho Sr. Juez, de que yo el secretario, certifico.—Isidoro Zapico.—Ante mí: Joaquín Suárez Valcarlos, Secretario.

Y para publicar en el Boletín oficial de la provincia, como notificación al demandado D. Bernardo Martínez Fernández, con firme á lo dispuesto en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, autorizo la presente en Rioseco de Tapia á veintiocho de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Isidoro Zapico.—P. S. M.: Joaquín Suárez Valcarlos, Secretario.